

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Considerando

El surgimiento de las disciplinas científicas marcó un hito en la producción de conocimiento especializado acerca del mundo en el que habitamos. Mediante siglos de trabajo acumulado por múltiples generaciones de académicos e intelectuales en todo el mundo, gran parte de las grandes innovaciones, herramientas, instituciones e ideas que le han dado forma a nuestra manera de vivir han sido fuertemente influenciadas por el conocimiento científico disponible en sus correspondientes épocas.

Gracias a la ciencia hemos logrado dar pasos agigantados en diferentes materias y se ha logrado erradicar problemáticas como enfermedades, aminorar el impacto de desastres naturales o alargar la caducidad de los alimentos, aspectos tan diversos en sus aplicaciones y prioridad social, que muchas veces uno no recuerda el gran trabajo que conllevan los objetos de uso diario, los precios que como humanidad hemos tenido que pagar para su desarrollo y la valía que los científicos nacionales e internacionales han tenido para hacer de este un mejor lugar.

A pesar del aclamo y al ser esta una institución social como el Estado o la familia, la ciencia no ha estado exenta de problemáticas como la mentira o el engaño, lo que nos recuerda que esta forma de institución no carece de errores. Las exigencias de apearse a explicaciones fundamentadas y comprobables acerca de sus objetos de estudio, desafortunadamente, no son los únicos criterios que vuelven un trabajo científico relevante, ya que existen aspectos étnicos, raciales y socioeconómicos que jugaron un papel muy importante para el otorgamiento de plazas académicas, la elección sobre qué textos se publicaban o no y la intervención en el diseño de los programas de estudio de las universidades más importantes de nuestro país y del mundo.

Actualmente, los centros académicos e institutos de investigación públicos o privados se han dado cuenta de ello y, en su discurso, han condenado conductas de esta clase, postura que han apoyado de forma reiterada mediante campañas de concientización y el rediseño de sus criterios de aceptación/selección (como recientemente sucedió en la Universidad de Harvard¹ y se ha venido trabajando por años en la Universidad Nacional Autónoma de México²), lo que ha posibilitado el intercambio académico y las investigaciones transnacionales.³ Estas medidas han sido continuadas por parte de las áreas de los gobiernos en materia científica (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Conacyt, en nuestro caso, quienes destinan fondos para el desarrollo de actividades de esta clase) e, idealmente, procuran que éste llegue a todos los campos que la requieran, como la educación o el sector empresarial.

Por tal motivo, la necesidad en la presencia de mayores recursos humanos, con diferentes orígenes y habilidades, proviene de la exigencia por la innovación constante en teorías, métodos y tecnologías, los cuales son los rendimientos positivos esperados. De ello, la existencia de criterios inclusivos en los “semilleros” de científicos, como son las universidades, es un gran punto de partida para ir conformando una cultura laboral y jurídica que respalde a una ciencia expansiva e inclusiva, la cual excluya la presencia de cualquier criterio extra científico que pudiera mermar el potencial creativo de la academia y las ciencias.

Es sobre esto que, al observar la respectiva Ley de Ciencia y Tecnología, uno puede percatarse que en su artículo 42,⁴ referido al apoyo del gobierno federal para investigaciones que contribuyan significativamente al país, la mención sobre criterios no discriminatorios únicamente considera una diferencia de sexo binaria, es decir, entre hombres y mujeres. Desafortunadamente, las formas de exclusión no solamente se ven orientadas por factores del sexo biológico de las personas, sino también existe discriminación por motivos de nacionalidad, raza, etnia, orientación sexual, discapacidad, religión o creencias, etcétera, aspectos mencionados previamente en la presente exposición y que cuentan con trabajo académico de fondo que sustenta este punto,⁵ paradójicamente, donde las ideas centrales que comparten estos trabajos son cómo nuestras biografías y nuestros condicionantes biológicos, de clase y de género (por mencionar algunos), tienen una influencia fuerte en cómo percibimos los fenómenos, los afrontamos y los explicamos, lo que en lugar de atentar contra la pretensión de verdad que la actividad científica busca, enriquece la información al poder construir argumentos diversos de manera conjunta.

Por tal motivo, incluir en dicho artículo la insistencia en hacer explícitos otros criterios que contemplan a varios grupos vulnerables y que han formado un frente contra cualquier forma de discriminación, es indispensable no sólo en el plano operativo, sino como recuerdo tajante acerca de cuáles son el tipo de conductas que no pueden ser permitidas en tiempos que exigen mayor calidad humana, donde los problemas del pasado deben de, justamente, quedarse ahí. En el caso concreto de la ciencia mexicana, estos criterios únicamente afectan nuestro desarrollo científico y la innovación, al evitar la llegada de capital humano diverso y valioso que puede contribuir de forma significativa al aportar experiencias y puntos de vista que ayuden a mejorar o replantear los proyectos. La existencia de una gama de científicos que cuenten con varios orígenes, condicionantes y experiencias no debe ser motivo de temor o desprecio, sino la apreciación de una fuente intelectual que puede otorgar rendimientos positivos nunca antes pensados por el propio gobierno y sociedad mexicana. No dejemos seguir pasando esta clase de oportunidades.

Sobre este escenario, a continuación clarifico los cambios que se proponen en el siguiente cuadro:

Con esto se ejemplifica de manera explícita el argumento para proponer la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología

Único. Se reforma el artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología para quedar de la siguiente manera:

Artículo 42. El gobierno federal apoyará la investigación científica y tecnológica que contribuya significativamente a desarrollar un sistema de educación, formación y consolidación de recursos humanos de alta calidad en igualdad de oportunidades y acceso, **evitando cualquier discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Adeel Hassan. (2019). 5 Takeaways From the Harvard Admissions Ruling, 17 de febrero de 2020, de New York Times. Sitio web: <https://www.nytimes.com/2019/10/02/us/takeaways-harvard-ruling-admissions.html>

2 Evangelina Mendizábal García. (2017). Las diversidades culturales de los becarios indígenas y afrodescendientes de la UNAM, 17 de febrero de 2020, de Revista Digital Universitaria. Sitio web: <http://revista.unam.mx/vol.18/num5/art41/index.html>

3 Scientific American. (2014). Diversity in Science: Why It Is Essential for Excellence, 17 de febrero de 2020, de Scientific American. Sitio web: <https://www.scientificamerican.com/article/diversity-in-science-why-it-is-essential-for-excellence/>

4 Vicente Fox Quesada. (2002). Ley de Ciencia y Tecnología, 17 de febrero de 2020, de Diario Oficial de la Federación. Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/242_081215.pdf

5 Douglas Medin; Carol D. Lee; Megan Bang. (2014). Point of View Affects How Science Is Done, 17 de febrero de 2020, de Scientific American. Sitio web:

<https://www.scientificamerican.com/article/point-of-view-affects-how-science-is-done/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de marzo de 2020.

Diputado José Salvador Rosas Quintanilla (rúbrica)